

En contestacion al Sup.^{or} Oficio de N. S. en
fecha 8. del cor.^{te} donde se me hace saber q. los veis
Comisionados nombrados p.^r eve Frat. p. repartir
el Cupo de cinquenta mil pesos entre los indivi-
duos del comercio, en el q. me han señalado a mi la
quota de docientos pesos, creo q. estos S. ignora-
rán q. yo he cumplido a la Exma. Municipalidad
veinte Noticias de Aguano. q. importan ochocien-
tos pesos; a vi mismo he entregado ciento veinte y
veis pesos cinco r. en dinero alquiler de dos m^{es}es
de misuca; y en eve Frat. he entregado quatrocientas
varas de Drin, y quince n. de Fito q. ve
han tomado de mi pertenencia en el Almacén de
S. N. Juan Pedro de Zelayeta; y así, si el Cupo debe
arreglarse en conciencia a la fortuna de cada in-
dividuo, conocerá el Frat. q. tal vez no habrá nin-
guno mal gravado q. yo entre los individuos q. com-
ponen el Cuerpo de Comercio; y si se agrega a
estas erogaciones ciento ochos mil pesos q. el Rey
me debe de Transportes de Tropas, y prestando
otros cumplim.^{tos} vendrá el Frat. en conocim.^{to} q. todo
mi capital está en poder del Rey, y q. he quedado
reducido a un estado de miseria sin tener con q.
sustentar a mi familia, y cuya causa no
puedo suplir los docientos pesos q. se me han asigna-
do p.^r q. no tengo de donde sacarlo; y así espero

De la recta justicia de V. U. q. se verá exonerarme del Cupo señalado, atendiendo á lo q. hevo expuesto, y á mi deplorable situacion.

Dios nro. que á V. U. m. a. G. Lima y Julio 12 de 1823 —

José Rodulfo

Prova
Fueron y son tales del
Pr. Fr. del Convento
L



